

RESOLUCIÓN “C.D.” 27/23

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY; 15 DE AGOSTO DE 2023.

VISTO lo establecido en la Resolución “C.D.” N° 11/23, en cuanto a reintegros por prácticas de podología y,

CONSIDERANDO:

Que se estima procedente cubrir en forma diferenciada a los afiliados que acrediten ser pacientes diabéticos, ya que es imprescindible el especial tratamiento de podología para evitar consecuencias posibles de esta enfermedad.

Que es necesaria la derogación de la Resolución “C.D.” N° 11/23.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, según lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

RESOLUCIÓN “C.D.” 27/23

ARTÍCULO 1º.- Disponer mediante el sistema de reintegros la cobertura de prácticas de podología mensuales en la suma de hasta un mil diez pesos (\$ 1010) por mes, a los afiliados que justifiquen que son enfermos diabéticos y de hasta seiscientos noventa y cinco pesos (\$ 695), por mes para los demás afiliados.

ARTICULO 2º.- Derogar la Resolución “C.D.” N° 11/23 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la pagina Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv